



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

ACUERDO N° 03/11 T.C.M.

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia del Sr. OSVALDO GONZALEZ, y la asistencia del vocal . Dr. JUAN GUTIERREZ HAURI;

VISTO:

Las rendiciones de cuentas de gastos enero a diciembre de 2009, de ingresos de enero a diciembre de 2009, rendiciones de cuentas de Residuos Pasivos 2007 y 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema implementado por el Acuerdo N° 29/96 T.C.M. de fecha 30.12.96 relativo a readecuación de normas de rendición de documentación.

Que desde el punto de vista formal y numérico las Rendiciones de Cuentas son concordantes con su ejecución.

Que los responsables ante este Tribunal de Cuentas Municipal conforme nómina informada por el Departamento Ejecutivo Municipal (fs. 205 Cta. Ej/09) resultan ser: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, Lic. Alejandro Milton Jones Res. N° 3726/07; Por la Secretaría de Economía Finanzas y Control de Gestión Cra. Carla Antonela Matarese Res. N° 1002/09; Por la Subsecretaría Administrativa y Gestión Presupuestaria Cr. Omar Menehem Res. N° 3731/07 y Cr. Fernando Andrés Barria Res. N° 002/09; Subsecretaría Recursos Cra. Carla Antonela Matarese Res. N° 3731/07 y Cra. Nora Cabaleiro Res. N° 1002/09; Subsecretaria de Recursos; Contador General, Ernesto Claudio Panizo Res. N° 885/00; Director General del Servicio Administrativo, Cra. María del Huerto Vicente Res. N° 1081/02; y Tesorera General, Sra. Olga S. Silva Resolución N° 1015/90 y Cra. Iara Manso Res. N° 3405/09.

Que corresponde producir dictamen en relación a la cuenta general del ejercicio 2009 conforme lo normado por el artículo 105° inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que de haber disparidad de criterios el Sr. Presidente Dn. Osvaldo Daniel González cuenta con voto doble en función a lo establecido en el artículo 103° de la C.O.M.-

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° y 166° de la Ordenanza 3834/91.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

VOTO DEL SEÑOR VOCAL OSVALDO DANIEL GONZÁLEZ

Que es concordante la opinión de esta vocalía con lo expresado por los Contadores Fiscales T.C.M. en el Informe N° 02/11 T.C.M.

Que no se encuentran objeciones para aprobación de la presente cuenta.

POR ELLO:

El señor Vocal Osvaldo Daniel González entiende que corresponde **APROBAR las Rendiciones de Cuentas período Enero/09 a Diciembre/09.**

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. JUAN A. GUTIERREZ HAURI

Que fruto del análisis oportunamente realizado el suscripto NO APROBÓ una serie de gastos correspondientes al período Enero/09 a Diciembre/09.-

Que entre las actuaciones no aprobadas, por citar algunas, se encuentran las actuaciones vinculadas con la construcción del Estadio Centenario (Expte. N° 6950-M-05), con el servicio de incineración de residuos biopatogénicos (Expte. N° 1368/09), con la adquisición de las llamadas aulas digitales (Expte. N° 4956-M-08), con la redeterminación de precios de la obra pública que tuvo por objeto la pavimentación de 350 cuadras y la repavimentación de otras 150 (Expte. N° 1706-M-06), con órdenes de publicidad (Exptes. N° 5944/09, 5945/09 y 5963/09) entre otros.-

Que desde el punto de vista formal la cuenta del ejercicio resulta un todo no escindible.-

Que por lo expuesto, entiendo que corresponde expedirme por LA NO APROBACIÓN de las rendiciones de cuenta período Enero/09 a Diciembre/09, propiciando la no liberación de la responsabilidad legal que les cabe a los funcionarios involucrados, hasta la concurrencia con los importes en disputa.-

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Juan A. Gutiérrez Hauri procede a dictaminar que **NO PROCEDE** la aprobación de las Rendiciones de cuentas período Enero/09 a Diciembre/09.

POR TODO LO ANTERIOR,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Artículo Primero.- Por el voto doble del señor Presidente corresponde Aprobar las Rendiciones de Cuentas período Enero/09 a Diciembre/09 conforme la siguiente ejecución:

Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo de Representante y Tribunal de Cuentas Municipal

Haberes	\$128.651.929,00
Gastos	\$135.913.184,00
TOTAL Gastos D.E., C.D., T.C.M.	\$264.565.113,00
TOTAL Residuos Pasivos	\$ 18.812.476,22
TOTAL Rentas Grales, Amort. Deuda y Residuos Pasivos	\$283.377.589,22

Cuentas Especiales N°

200027/0	993.738,73
200060/0	5.775.315,48
200090/7	1.886.529,86
200197/1	660,49
200217/7	596,53
200238/3	672,23
200250/7	21.617.735,72
200258/1	584,43
200284/6	120.128,63
200291/1	572,33
200293/7	21.987,63
200294/5	129.230,33
200295/3	602,33
200306/8	433.022,43
200313/3	584,43
200318/3	39.850,12
200319/1	1.213.807,04
200320/8	228.578,95
200322/4	572,33
200328/2	572,33
200354/7	5.953.530,25
200360/4	350.254,03
200361/2	3.844.343,34
200362/0	2.876.728,46
200403/2	578,38
200404/0	472,33
200405/8	572,33
20144/35	50.256,11
200419/9	49.765,63
200423/0	149.971,42
500160/7	14.965.401,17
4600024/6	572,33
4600026/2	3.483.948,43
4600117/9	22.700,10
4600229/2	424,71
4600230/9	424,71
4600237/5	68,29
5100037/2	605,00
20151/35	305,88
20800312/10	16.472.504,81



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

20800370/58	201.375,04
20800413/20	0,00
20800428/44	149.563,03
20800446/56	309,28
75/5	41.240,75
36559/8	34.018.196,97
217014337	98.875,82

Artículo Segundo .- Liberar de responsabilidad por los importes consignados en el artículo precedente a los responsables enunciados en los considerandos, notificando de ello al Contador Fiscal actuante y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Artículo Tercero .-Regístrese, Notifíquese, Remítase copia al Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.